



Concepción, 01 de septiembre de 2022.

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA REEVALUACION ECONOMICA (RECURSOS ADICIONALES) PARA EL PROYECTO “ADQUISICION EXCAVADORA, MOTONIVELADORA Y REMOLQUE CAMA BAJA ALTO BIOBIO”, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°7043o16

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°16

Fecha : 31 de agosto de 2022.

Lugar : Salón Gregorio de la Fuente Edif. Gobierno Regional.

⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Andrés Parra S., presentado por ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord N° 2668 de fecha 26/08/2022.

⇒ Así Acordó: Aprobar la reevaluación económica (recursos adicionales) para el proyecto “Adquisición excavadora, motoniveladora y remolque cama baja Alto Biobío”, código BIP 40029875-0, por un monto adicional de \$108.658.000.- con cargo al programa 02, del presupuesto del FNDR vigente.

ITEM DEL PROYECTO	MONTOS APROBADOS CONVENIO MANDATO (2021) \$	MONTO REEVALUADO A MONEDA AÑO 2022 \$	MONTO ADICIONAL SOLICITADO \$
Equipos (maquinarias y equipos para la producción)	448.480.000	557.138.000	108.658.000
TOTAL	448.480.000	557.138.000	108.658.000

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



ORD. No. 2668

ANT. : 1.- Certificado CORE No. 6.717o23 de fecha 27 de diciembre del 2021.-

2.- Certificado de Recomendación Técnica No. 70 de fecha 19 de agosto del 2022.-

MAT.: Solicita aprobación de reevaluación económica (recursos adicionales) para la iniciativa "ADQUISICIÓN EXCAVADORA, MOTONIVELADORA Y REMOLQUE CAMA BAJA ALTO BIOBÍO", SIP 40029875-0

Concepción, 26 AGO. 2022

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación económica del proyecto "ADQUISICIÓN EXCAVADORA, MOTONIVELADORA Y REMOLQUE CAMA BAJA ALTO BIOBÍO", CÓDIGO SIP 40029875-0, por un monto adicional de \$ 108.658.0000, con cargo al programa 02, del presupuesto del FNDR vigente.

Esta reevaluación fue solicitada por la Municipalidad de Alto Biobío (Unidad Técnica), que se solicita evaluar el presupuesto de acuerdo a los costos de mercado manteniendo el objetivo del proyecto. Lo anterior, considerando la situación actual del parque automotriz debido a la Pandemia y recesión en Estados Unidos, que de una u otra forma ha redundado en escasez de productos con los aumentos de precios y un alza en el tipo de cambio (dólar), que requiere Recursos Adicionales.

Producto de esta reevaluación se obtiene una nueva recomendación económica, resultando los montos que se detallan a continuación:

ITEM DEL PROYECTO	Montos Aprobados Convenio Mandato (2021) (\$)	Monto Reevaluado a Moneda Año 2022 (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)
EQUIPOS (Maquinarias y equipos para la producción)	448.480.000	557.138.000	108.658.000
TOTAL	448.480.000	557.138.000	108.658.000

Los recursos inicialmente aprobados para el proyecto, constan en Certificado del Consejo Regional Certificado No. 6.717o23 del 27 de diciembre del 2021. Se adjunta ficha IDI 2022, certificado de Recomendación N° 70 y Minuta Explicativa.

Sin otro particular, les saluda atentamente

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGION DEL BIOBIO

RMF/PP/LMLN/VSR

Distribución:

1. La Indicada
2. División de Presupuesto e Inversión Regional
3. Depto. Control de Gestión.
4. Archivo Of. Portes
(25-08-2022)

MINUTA DE PROYECTO

IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	ADQUISICIÓN EXCAVADORA, MOTONIVELADORA Y REMOLQUE CAMA BAJA ALTO BIOBIO
Código BIP	40029875-0
Unidad Técnica	MUNICIPALIDAD de Alto Bio Bio
Certificado CORE	No. 6.717°23 de fecha 27 de diciembre del 2021
Detalle de Financiamiento según Convenio	Equipos: MS 448.480 (FNDR) Monto Total FNDR: MS 448.480
Resolución que aprueba Convenio Mandato	Nro. 46 del 07.04.2021
Situación	La iniciativa debió ser reevaluada por 2 razones: 1. Realizada la licitación pública ID 4829-32-LR22, se recibe una única oferta proponiendo las 3 máquinas por un valor total de MS 447.202, sin embargo, la oferta de una de las máquinas correspondiente a una motoniveladora tracción 6x4 en circunstancias que se requiere una motoniveladora tracción 6x6, por lo que se declaró INADMISIBLE la oferta. 2. La Unidad Técnica realiza una actualización de las 3 cotizaciones (por cada maquinaria) con sus características aprobadas. Lo anterior, considerando la situación actual del parque automotriz debido a la Pandemia, guerra en Europa y recesión en Estados Unidos, que de una u otra forma ha redundado en escasez de productos, aumento de los precios y un alza en el tipo de cambio (dólar), que requieren incrementar los recursos. Razón por la cual, se debió enviar a revaluación y de este proceso se obtuvo un nuevo monto y nuevas características a lo aprobado. Cabe señalar, que el proyecto mantiene su objetivo.
Montos Reevaluados	Equipos: MS 557.138 (FNDR) Monto Total FNDR: MS 557.138
Monto de incremento de recursos a solicitar al CORE	MS 108.658.-

Finalmente, el proyecto fue reevaluado en la Unidad de Preinversión, otorga RATE RS a la Unidad técnica el 19.08.2022, documento que se adjunta para su evaluación de priorización de proyectos a ingresar al CORE.


LMLN


Preparado Verónica Sáez Rebolledo
Profesional Dpto. Control de Gestión
25/08/2022

Concepción, 27 de diciembre de 2021.

REFERENCIA: APRUEBA RECURSOS PARA PROYECTO "ADQUISICIÓN EXCAVADORA, MOTONIVELADORA Y REMOLQUE CAMA BAJA ALTO BIO BIO", CON CARGO AL FNDP.

CERTIFICADO N° 6717623

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N° 23
Fecha: 09 de diciembre de 2021.
Lugar: Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional y remota.

→ Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Genguegel N., presentado por el Ejecutivo mediante:

→ Documento: Ord. N° 1732 de fecha 01.12.2021

→ Así Acordó: Aprobar recursos para proyecto "Adquisición excavadora, motoniveladora y remolque cama baja Alto Biobío", código BIP-40029875, por un monto total de M\$ 448.480, con cargo al Programa 02 del Presupuesto de Inversiones FNDP.

→ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERÁ SER CONSULTADO AL EFECTO".

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



Certificado Reevaluación Técnica N° 70
Proyectos Afectos a Circular 33 / Subtítulo 29

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta como integrante con el profesional:

OSVALDO CAMPOS VELÁSQUEZ de Profesión INGENIERO COMERCIAL.

Quien declara haber revisado el proyecto que a continuación se señala y autoriza su Recomendación Económica (RS):

N°	CÓDIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	MONTO TOTAL M\$	CARÁCTER
1	40029875-0	ADQUISICION EXCAVADORA, MOTONIVELADORA Y REMOLQUE CAMA BAJA ALTO BIOBIO	577.138	COMUNAL

Moneda: Moneda según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes entregados por la Ilustre Municipalidad de Alto Bio Bio, este cumple con todos los parámetros técnicos y administrativos autorizando técnicamente la recomendación de la inversión indicada, en el marco del Oficio Circular 33, de fecha 13 de julio del 2009, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Osvaldo Campos Velásquez
Profesional
Departamento de Inversiones y
Municipalidades.

Concepción, 19 de agosto del 2022



CERTIFICADO N.° 70 / AGOSTO 2022
Unidad de Preinversión
Departamento de Inversiones y Municipalidades.
Gobierno Regional del Bio Bio
Prat 525, Concepción



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
Admisibilidad: -
Sin fecha ingreso SNI



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TPOLOGÍA : PROYECTO
CÓDIGO BIP : 40029875-0
NOMBRE IDI : ADQUISICION EXCAVADORA, MOTONIVELADORA Y REMOLQUE CAMA BAJA ALTO BIOBIO
DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 29
RATE : RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
3. SECTOR/SUBSECTOR : TRANSPORTE / INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE ALTO BIO BIO
5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
6. DISTRITO : 47
7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII- BIOBIO CORDILLERA
8. PROYECTO RELAC. :
9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

ALTO BIOBIO ES UNA COMUNA AISLADA, CON UN ALTO PORCENTAJE DE RURALIDAD DE UN 84%, CON DIFICULTADES DE ACCESIBILIDAD Y CONECTIVIDAD EN EL ÁREA RURAL, PRESENTA ALTA DISPERSIÓN, BAJA COBERTURA DE SERVICIOS BÁSICOS Y PÚBLICOS, LA COMUNA FUE INCORPORADA DURANTE EL PERIODO 2021-2031 COMO UNA ZONA CORDILLERANA DE DIFÍCIL ACCESO Y DE LUGARES ALEJADOS DE LOS CENTROS DE ABASTECIMIENTOS SEGÚN DS. 188 DEL MOP.
LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS PROVOCAN GRAVES PROBLEMAS DE AISLAMIENTO COMUNAL, FUERTES NEVACIONES, DESBORDOS DE RÍOS Y ESTEROS, TEMPORALES DE NIEVE Y LLUVIA, DESLIZAMIENTO DE TERRENO, OBSTACULIZAN EL TRANSITO EN LOS DISTINTOS CAMINOS, LA POBLACIÓN DE LA COMUNA ES VULNERABLE, PRESENTA UNA POBREZA MULTIDIMENSIONAL DE UN 60,73% Y POR INGRESOS DE UN 39,73%, SEGÚN CASEN 2017.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

SE DESEA ADQUIRIR UN EXCAVADORA, MOTONIVELADORA Y REMOLQUE CAMA BAJA CON LOS CUALES SE DESEA ATENDER LA MANTENCIÓN Y APERTURA DE CAMINOS VECINALES, ATENDER EMERGENCIAS QUE AFECTAN LA CONECTIVIDAD, ENTRE OTROS SERVICIOS. LOS EQUIPOS CON LA CUAL SE QUIERE CONTAR, PERMITIRÁN MEJORAR LA ENTREGA DE SERVICIOS PARA LA COMUNA DE ALTO BIOBIO, ESTOS DEBERÁN CONTAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS MÍNIMOS.

EXCAVADORA: SE DESEA ADQUIRIR EXCAVADORA NUEVA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS, MOTOR DIESEL 93 HP, CUCHARON CON BALDE ROQUERO 0.5 M3, PESO OPERACIONAL 13.000 KG. CABINA CON AIRE ACONDICIONADO Y ACCESORIOS E INCLUSIÓN DE ESTRUCTURA ROPS.

MOTONIVELADORA: SE DESEA ADQUIRIR MOTONIVELADORA NUEVA, PESO OPERATIVO 18.190 KG., NEUMÁTICOS 17.5 R 14, TRACCIÓN EN LAS 6 RUEDAS (6X6), TRANSMISIÓN 8 VELOCIDADES, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, CABINA ROPS COMBUSTIBLE DIESEL, HOJA LARGO 14 PIES Y ESPESOR 25 MM. CON RIPPER ESCARIFICADOR TRASERO INCLUYE PALA FRONTAL TIPO DOOZER.

REMOLQUE CAMA BAJA: SE DESEA ADQUIRIR REMOLQUE-CAMA BAJA NUEVA, LARGO CAMA ÚTIL 7 METROS, ANCHO 2,6 MT. CON CAPACIDAD DE CARGA DE 25 TONELADAS, 13 LLANTAS R17.5, SUSPENSIÓN MECÁNICA, CHASIS VIGAS DOBLE T, PISO DE MADERA NATIVA, FRENO MAXI BRAKE O SIMILAR EN LOS 2 EJES TRASEROS INCLUYE ADEMÁS HUINCHE DE ARRASTRE ELECTRÓNICO 5 TONELADAS CON CAJA DE HERRAMIENTAS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA

: SI

Nombre ADI	Tipo	Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío
ALTO BIO BIO	TOTAL	VISADO 30/11/2022

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

13/05/2022

Versión 6.0113

Página 1

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	EQUIPOS	US\$	0	577.138	0	577.138
Total			0	577.138	0	577.138

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 143,548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 04/02/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 18/08/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo	
				(M\$)	(MUS\$)
EQUIPOS	1 Meses	día / Año 01	día / Año 01	577.138	
TOTAL				577.138	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 143,548

Otros Aportes:

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

Rate	Resultado	Fecha	Institución de Análisis

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
VISADO 70 17-08 6
UNIDAD DE PREINVERSION

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE ALTO BÍO BÍO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGIÓN DEL BÍO BÍO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE ALTO BÍO BÍO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	1 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 3.093	
	MUJERES : 2.830	
	TOTAL : 5.923	
	TMDA : 5923	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	3	UNIDAD
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 35.025,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$)	Solicitado años siguientes (M\$)	Costo Total (M\$)
2021		0	448.480	645	0

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
OLGA ANDREA SANCHEZ DE LA PEÑA	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BÍO BÍO	PROFESIONAL DEPTO INVERSIONES	041-2405722	osanchez@gorebiobio.cl

Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
VISADO 70 12-08
UNIDAD DE PREINVERSION



Unidad de Preinversión
División de Presupuestos e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Biobío

CÓDIGO BIP

40029675

ANEXO N° 1
FICHA RESUMEN

IDENTIFICACIÓN ADQUISICIÓN / REPOSICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO

(Nombre del Proyecto: Adquisición o Reposición + Activo No Financiero + Comuna) idéntico a Ficha IDI

ADQUISICION EXCAVADORA, MOTONIVELADORA Y REMOLQUE CAMA BAJA, ALTO BIOBIO

LOCALIZACIÓN (Región, Provincia y Comuna)

REGION DEL BIOBIO, PROVINCIA BIOBIO, ALTO BIOBIO

INDICADORES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
BENEFICIARIOS DIRECTOS	3093	2830	5923
EMPLEO GENERADO	2	0	2

DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN / REPOSICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO (Indicar en forma clara y precisa las cantidades y especificaciones técnicas del activo a adquirir. No señalar marcas ni modelos)

Se desea adquirir un excavadora, motoniveladora y remolque cama baja con los cuales se desea atender la mantención y apertura de caminos vecinales, atender emergencias que afectan la conectividad, entre otros servicios.

Los equipos con la cual se quiere contar, permitirán mejorar la entrega de servicios para la comuna de Alto Biobío, estos deben contar con los siguientes requisitos mínimos.

Excavadora: Se desea adquirir Excavadora nueva Hidráulica sobre orugas, motor Diesel 93 HP. Cucharon con balde roquero 0.5 m3, peso operacional 13.000 kg. cabina con aire acondicionado y accesorios e Inclusion de estructura ROPS.

Motoniveladora: Se desea adquirir motoniveladora nueva, peso operativo 18.190 kg., Neumaticos 17,5 R 14, tracción en las 6 ruedas (6x6), transmisión 8 velocidades, dirección hidráulica, Cabina ROPS combustible DIESEL, hoja largo 14 pies y espesor 25 mm; con Ripper escarificador trasero incluye pala frontal tipo DOOZER.

Remolque Cama Baja: Se desea adquirir remolque-cama baja nueva, largo cama útil 7 metros, ancho 2,6 mt, con capacidad de carga de 25 toneladas, 13 llantas R17,5, suspensión mecánica, chasis vigas doble T, piso de madera nativa, frenos Maxi Brake o similar en los 2 ejes traseros incluye además hinchable de arrastre electrónico 5 toneladas con caja de herramientas.



Escaneado con CamScanner



Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN / REPOSICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO

(Indicar en forma clara y precisa)

Alto biobío es una comuna aislada con un alto porcentaje de ruralidad de un 84%, con dificultades de accesibilidad y conectividad en el área rural, presenta alta dispersión, baja cobertura de servicios básicos, y públicos, la comuna fue incorporada dentro del período 2021-2031 como una zona cordillerana de difícil acceso y de lugares alejados de los centros de abastecimiento según DS.168 del MOP. Las condiciones climáticas provocan graves problemas de aislamiento comunal, fuertes nevazones, desbordamientos de ríos y esteros, temporales de nieve y lluvia, deslizamiento de terreno, obstaculizan el tránsito en los distintos caminos. La población de la comuna es vulnerable, presenta una pobreza multidimensional de un 60.73% y por ingresos de un 39.73% según casen 2017.

ALTERNATIVAS ESTUDIADAS PARA ACTIVOS NO FINANCIEROS

(Optimización de la situación actual-arrendar-adquirir o reponer)

1.-Optimizar: La optimización de la situación actual implicaría realizar gestiones para lograr un arriendo o préstamo a bajo costo a empresas con presencia fuera de la comuna, que permita atender algunas situaciones de emergencia, pero esto no permitiría solucionar la necesidad permanente de mantención y apertura. Sin embargo, con los escasos recursos que cuenta el municipio, esta alternativa de gestión no es viable en el tiempo, no pudiendo asumir los costos de arriendo en los sectores que solicitan tal ayuda.

2.- Arrendar: Esta alternativa consiste en arrendar una motoniveladora, excavadora y remolque cama baja, sin embargo esta alternativa no es eficiente ni eficaz desde el punto de vista de los recursos económicos, pues se estima que generaría un costo anual, aproximado de \$235.312.402 mas I.V.A, sin contar con que las cotizaciones no vienen incorporado operarios y combustible, y realizada esta inversión no se termina el problema pues debido a las condiciones geográficas del territorio, se requiere hacer mantenciones anuales de forma permanente para asegurar el libre y seguro tránsito en la vía.

3.-Reponer/adquirir: Se desea adquirir una excavadora, motoniveladora y remolque cama baja, con los cuales se desea atender la mantención de los caminos vecinales, emergencias entre otros servicios relacionados a estas maquinarias. de este modo Disponimos y analizamos tres cotizaciones por equipo, según las planillas adjuntas.

• OFERTA EXCAVADORA

ANÁLISIS OFERTA EXCAVADORA				
CARACTERÍSTICAS	Oferta 1	Oferta 2	Oferta 3	Arriendo (ANUAL)
Equipo	Excavadora	Excavadora	Excavadora	Excavadora
Marca	CASE JANSSEN	JOHN DEERE	VOLVO	FINNING CAT
Modelo	Modelo CX130C	Modelo 130GIBR	Modelo EC140DL	320D
Balde Excavador	0,5 m3	0,75 m3	0,73 m3	1 m3
Estado	Nueva sin uso	Nueva sin uso	Nueva sin uso	USADA
Peso	13.000 Kg	13.288 Kg	13.750 Kg	19.800 kg
Potencia Motor	93HP	95 HP	100 HP	156 HP
Tipo de Cabina	Con certificación ROPS	Con certificación ROPS	Con certificación ROPS	Con certificación ROPS
Combustible	Diesel	Diesel	Diesel	Diesel
Inversión sin IVA	\$128.863.000	\$136.226.600	\$127.666.415	104.406.595
Inversión con IVA	153.346.970	\$162.109.654	\$151.923.034	124.243.848
CAE	36.865.759	35.025.029	36.818.858	104.406.595

UNIDAD DE PREINVERSION

Escaneado con CamScanner



• OFERTA MOTONIVELADORA

ANÁLISIS OFERTA-MOTONIVELADORA				
CARACTERÍSTICAS	Oferta 1	Oferta 2	Oferta 3	Arriendo (ANUAL)
Equipo	Motoniveladora	Motoniveladora	Motoniveladora	Motoniveladora
Modelo	140 GC 6X6	885 BAWD	622GJ S/D	150 WD
Marca	CATERPILLAR	CASE JANNSEN	MARCA JOHN DEERE	CATERPILLAR
Tracción	6x6	6x6	6x6	6x6
Neumáticos	17,5XR25	17,5XR25	17,5XR25	17,5XR25
Peso operativo	18.190 kg	19.600 kg	18.650 kg	18.500 kg
Largo hoja	14 PIES	14 pies	14 pies	3,7 mts.
Espesor hoja	25 mm	25mm	25 mm	25 mm
Combustible	Diesel	Diesel	Diesel	Diesel
Pala frontal	si	si	si	si
Inversión sin Iva	\$262.339.650	\$306.247.023	\$344.263.260	116.340.054
Inversión con IVA	\$312.184.184	\$364.433.957	\$409.673.279	\$138.444.664
CAE	59.137.624	57.174.180	57.765.099	116.340.054

-OFERTA REMOLQUE- CAMA BAJA

ANÁLISIS OFERTA-REMOLQUE CAMA BAJA				
CARACTERÍSTICAS	Oferta 1	Oferta 2	Oferta 3	Arriendo (ANUAL)
Equipo	Remolque Cama Baja	Remolque cama Baja	Remolque Cama Baja	Remolque Cama Baja
Marca	GOREN	SCHILGER	GOREN	SCHILGER
Largo cama útil	7 metros	7 metros	7 metros	7 metros
Ancho	2,6	2,6	2,6	2,6
Capacidad de Carga	25 toneladas	25 toneladas	25 toneladas	25 toneladas
Numero de neumáticos	13 llantas R17,5	13 llantas R 22,5	13 llantas 17,5	13 llantas 17,5
Suspensión	Mecánica	Mecánica	Mecánica	mecánica
Chasis	Vigas Doble T	Perfiles Doble T tipo IPE300	Vigas doble T	Vigas Doble t
Piso	Madera	Madera	Madera	Madera
Frenos	Frenos Maxi Brake en los 2 ejes traseros.	Frenos Maxi Brake en los 2 ejes traseros	Frenos Maxi Brake en los 2 ejes traseros.	Estándar de 8" excepto eje posterior, maxi freno, líneas de aire protegida
Huínche de arrastre	si	si	si	si
Inversión sin IVA	42.516.470	37.275.000	51.524.788	189.090.000
Inversión con IVA	50.594.599	44.357.250	51.314.593	171.400.000
CAE	9.784.756	10.265.705	11.138.855	60.000.000
				UNIDAD DE PREINVERSION



ALTERNATIVA SELECCIONADA ACTIVO NO FINANCIERO

La adquisición de estos equipos con las características antes descritas contribuirá a mejorar la entrega y eficiencia de los servicios proporcionados por la municipalidad a la comunidad, relacionados con la mantención y apertura de caminos no enrollados y huellas indígenas. Como se menciona en el punto anterior, se escoge la alternativa de adquisición de una excavadora, motoniveladora y remolque cama baja, para la mantención de caminos vecinales, en la comuna de Alto Biobío. Después de realizada la evaluación social, los costos asociados a este concepto son menor a la alternativa de arrendar, los cuales se detallan a continuación.

Activo a adquirir	VAC	CAE	INVERSION PRECIO SOCIAL	INVERSION CON IVA
Excavadora	257.787.263	35.025.029	\$136.226.600	\$162.109.654
Motoniveladora	420.806.339	57.174.180	\$306.247.623	\$364.433.957
Remolque cama baja	72.016.657	9.784.756	42.516.470	50.594.599
TOTAL			\$484.990.093	\$577.138.210

FINANCIAMIENTO en Miles de \$.

FUENTE	SOLICITADO AÑO 2022	SOLICITADO AÑO SIGUIENTE	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
FNDR	\$577.138			\$577.138

DESGLOSE PRESUPUESTARIO en Miles de \$.

SUBTIT.	ITEM	ACTIVO	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL M\$
29	01	Edificios		
	03	Vehículos		
	04	Mobiliario y Otros		
	05	Máquinas y Equipos	Excavadora, motoniveladora y remolque cama baja	\$577.138
	06	Equipos Informáticos		
	07	Programa Informáticos		
	99	Otros Activos No Financieros		
		TOTAL M\$		\$577.138

De acuerdo a Instrucciones para Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público.

Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
VISADO
UNIDAD DE PREINVERSION



Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Biobío

FECHA PROBABLE DE LICITACIÓN (mes, año)
DICIEMBRE, 2022

FECHA PROBABLE DE ADJUDICACIÓN (mes, año)
DICIEMBRE, 2022

FECHA PROBABLE INICIO ESTUDIO O ADQUISICIÓN (mes, año)
DICIEMBRE 2022

RESPONSABLE INFORMACIÓN	REPRESENTANTE INSTITUCIÓN
 Firma y Timbre	 Firma y Timbre
Nombre Sr. Victor Rosas Salazar	Nombre : Sr. Nivaldo Pifaleo Llauen
Teléfono :962010608	Teléfono 432545733
Correo Electrónico: secplanaltobiobio@gmail.com	Correo Electrónico: secplanaltobiobio@gmail.com

Gobierno Regional de la Región del Bio Bio
VISADO 20.19.03
UNIDAD DE PREINVERSION

Escaneado con CamScanner

MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto ADQUISICIÓN EXCAVADORA, MOTONIVELADORA Y REMOLQUE CAMA BAJA ALTO BIOBIO.

RESOLUCION N°: 046

CONCEPCION 07 ABR. 2022

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 268 de fecha 14 de febrero del 2022, del Gobierno Regional Región del Biobío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: "ADQUISICIÓN EXCAVADORA, MOTONIVELADORA Y REMOLQUE CAMA BAJA ALTO BIOBIO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-29-05-002 Maquinarias y Equipos para la Producción, código BIP 40029875-0.
2. Que consta en Certificado N° 6717023 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, de fecha 27 de diciembre del 2021, acordó aprobar recursos para el Proyecto: "ADQUISICIÓN EXCAVADORA, MOTONIVELADORA Y REMOLQUE CAMA BAJA ALTO BIOBIO" por M\$ 448.430.- (cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos ochenta mil pesos).
3. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.
4. Que conforme a las glosas presupuestarias comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, se establece en la Glosa 3.7 (procedimientos generales respecto al Subtítulo 29) que "lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 podrá ser aplicable a las adquisiciones de activos no financieros, sean éstas parte o no de un proyecto de inversión".

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.253 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 21.395 de Presupuesto Público Año 2022.
- 7.- La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre extensión del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. Apruébase el Convenio mandato celebrado con fecha 28 de febrero de 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Ilustre Municipalidad de Alto Biobío, representada por su Alcalde Sr. NIVALDO PINALEO LLAULEN, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "ADQUISICIÓN EXCAVADORA, MOTONIVELADORA Y REMOLQUE CAMA BAJA ALTO BIOBIO". Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio, el cual tiene el siguiente tenor.

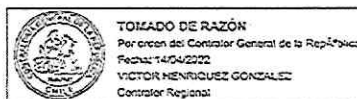
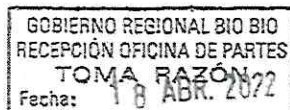
CONVENIO MANDATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS AFECTOS AL

SUBTITULO 29 SOBRE ACTIVOS NO FINANCIEROS

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO BIOBIO



En Concepción, a 28 de febrero de 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, y la I. Municipalidad de Alto Biobío, representada por su Alcalde Sr. NIVALDO PINALEO LLAULEN, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Villa Ralco s/n, Alto Biobío, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 288 de fecha 14 de febrero del 2022, del Gobierno Regional Región del Biobío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: "ADQUISICIÓN EXCAVADORA, MOTONIVELADORA Y REMOLQUE CAMA BAJA ALTO BIOBÍO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-29-05-002 Maquinarias y Equipos para la Producción, código BIP 40029875-0.
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido, Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda de 13 de Julio del 2009 y al numeral 3 del 3.1 al 3.7 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.395 de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio completo e irrevocable con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado.
4. La supervisión técnica y administrativa comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos.
5. En el cumplimiento del presente convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

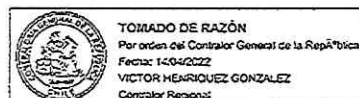
I. DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Se desea adquirir un excavadora, motoniveladora y remolque cama baja con los cuales se desea atender la mantención y apertura de caminos vecinales, atender emergencias que afectan la conectividad, entre otros servicios.
Los equipos con la cual se quiere contar, permitirán mejorar la entrega de servicios para la comuna de Alto Biobío, estos deberán contar con los siguientes requisitos mínimos.
Excavadora: se desea adquirir excavadora nueva, tracción sobre orugas, peso bruto de 13.000 kg., con motor de 173 HP, motor diésel, cilindrada 4800 cc, balde aguilón roquero con capacidad de 0,75 m³.
Motoniveladora: se desea adquirir motoniveladora nueva, peso operativo 18650 kg., tracción 6x6, transmisión 8 velocidades, dirección hidráulica, combustible diésel, con sistema eléctrico de 24 volts, inyección directa, hoja 4.267 mm x 686 mm x 25 mm, certificación EPA TIER III O 3, con Ripper escarificador trasero.
Remolque cama baja: se desea adquirir remolque-cama baja nueva, largo cama útil 7 metros, con capacidad de carga de 25 toneladas, suspensión mecánica, chasis vigas doble T, piso de madera, frenos Maxi Brake en los 2 ejes traseros.

Lo anterior de acuerdo a Ficha IDI 2021 visada por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

II. DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de M\$ 448.480.- (cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos ochenta mil pesos). El monto FNDR aprobado por el Consejo Regional es de M\$ 448.480.- (cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos ochenta mil pesos), según certificado N° 6717023 de fecha 27 de diciembre de 2021.



FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
FNDR	EQUIPOS	448.480
	TOTAL	448.480

Cabe señalar que los montos señalados se encuentran expresados en Moneda Presupuestaria, de acuerdo a Certificado N° 32 de fecha 01 de diciembre de 2021, de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

Cabe señalar que "Esta iniciativa de inversión fue aprobada por el Consejo Regional con recursos FNDR del Gobierno Regional de la Región del Biobío". Por lo anterior el logo del Gobierno Regional debe estar en todas las maquinarias y vehículos aprobados con recursos del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

III. ESTADOS DE PAGO:

3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a:

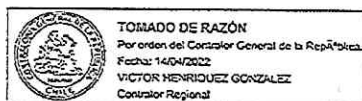
- Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica al Gobierno Regional del Biobío, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-29-05-002 Maquinarias y Equipos para la Producción (maquinaria o vehículo: todo activo que requiera inscribirse en el registro de vehículos motorizados), del proyecto denominado "ADQUISICIÓN EXCAVADORA, MOTONIVELADORA Y REMOLQUE CAMA BAJA ALTO BIOBÍO" hasta por un monto de M\$ 448.480.- (cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos ochenta mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.
- Necesario para el cumplimiento de la obligación financiera del Gobierno Regional, es esencial que la Unidad Técnica beneficiaria con el proyecto comunique la programación financiera de caja mensual de modo oportuno.
- Una vez revisado los antecedentes previos al estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de la factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratada, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentación tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

3.2 Para que el Gobierno Regional del Biobío pueda cumplir con lo literal de la cláusula anterior, el o los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- Oficio conductor dirigido al Sr. Gobernador Regional solicitando el pago.
- Listado de adquisición activo no financiero aprobado.



- c) Acta de Recepción conforme y Decreto que aprueba el acta de recepción que indique el o los activos no financieros adquiridos, firmada por el funcionario nombrado para tal efecto y por el representante de la institución que hará uso de los bienes del proyecto, según corresponda, que deberá contener a lo menos:

- Copia de la Orden de Compra.
- Copia del certificado de inscripción del vehículo en el registro de vehículos motorizados (cuando corresponda).
- En el primer Estado de Pago se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación, Contrato, Decreto que aprueba el Contrato.
- Factura original y copia cedible a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

Se hace presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos. Y que siendo el obligado a efectuar pago de la factura, el Inspector Técnico de Obras (ITO) o inspector municipal carece de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, en consecuencia, el acuse de recibo de las mercaderías señalado en la factura deberá ser estampado sólo por el Gobierno Regional mediante un funcionario designado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiera por el emisor de la factura o por el titular del crédito contenido en ella.

- 3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

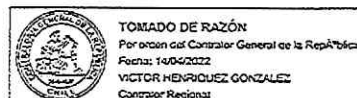
IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

- 4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
- b) La Unidad Técnica deberá incluir en sus Bases de contratación la estipulación "del acuerdo de pago superior a 30 días" regulado en el nuevo Art 2 de la Ley N° 19.983, teniendo en consideración que dicha estipulación no constituye una situación abusiva por cuanto el obligado al pago es un tercero (El Gobierno Regional) que no es parte del contrato de compraventa y que requiere ejercer los mecanismos legales de control administrativo previo al pago, lo que fundamenta la extensión en los plazos para el efectivo pago de la factura y el resguardo de los recursos públicos.

V.- DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá iniciar un proceso de revaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, que dará paso a un nuevo proceso de licitación.
- 5.2 El presente Convenio Mandato deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.
- 5.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al Gobierno Regional, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las bases administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y del acto administrativo que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga nombrar a un responsable para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).



VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Además, la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación del contrato definitivo.
- 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%. En caso de necesitar recursos adicionales superiores al 10% se deberá iniciar un proceso de reevaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, siempre, previo a la adjudicación, quien emitirá una nueva recomendación técnica-económica. Si esta reevaluación resultare favorable, la Unidad Técnica podrá solicitar recursos extraordinarios al Gobierno Regional, los que una vez aprobados (Consejo Regional) darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultarán a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de licitación.
- 6.3 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario.

VII. DE LA CONTRATACIÓN

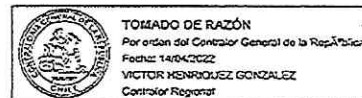
- 7.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes ni intereses.

VIII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 8.1 En aquellos procesos de adquisición de Activos no financieros en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Chile Compra para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Biobío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886.
- 8.2 A su vez el Gobierno Regional de la Región del Biobío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar la orden de compra. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes del Convenio Marco.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 9.2 En el evento de presentarse situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobierno Regional. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, deberán ser revisadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte del Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento con la institución correspondiente, el Gobierno Regional debe efectuar la modificación del Convenio respectivo. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.



X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío con el nombre del proyecto y remitidas dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con los documentos señalados en la cláusula 6.3 del convenio. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia. La Unidad Técnica se obliga a mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.4 La Unidad Técnica deberá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora y remitirla al Gobierno Regional.
- 10.5 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.6 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.

XI. TRANSFERENCIA DE BIENES

- 11.1 La Transferencia de los Bienes de que se trata, deberá efectuarse de acuerdo con el procedimiento contemplado en el artículo 70, letra f, de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

XII. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: fluicaja@corebiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII. DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIV. DE LA RECEPCIÓN

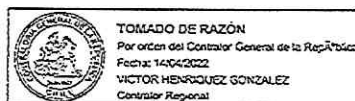
- 14.1 Para la recepción de las Adquisiciones de Activos no Financieros, la Unidad Técnica, deberá emitir un Acta de recepción conforme, la cual será firmada por el funcionario nombrado por Decreto y/o Resolución según corresponda.

XV. DE LA DIFUSIÓN

- 15.1 La Unidad Técnica encabezará obligatoriamente las publicaciones y los letreros de identificación del proyecto financiado con recursos del F.N.D.R. con la imagen Corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío, fijada en el Reglamento Regional de Imagen Corporativa, aprobado por Resolución N° 100 del 05 de septiembre de 1997.
- 15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Biobío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

XVI. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.



XVII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 17.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Gobierno Regional de la Región del Biobío, el Informe de Término de la adquisición del/los bienes del Proyecto respectivo y adjuntarlo con el último estado de pago.

XVIII. OTROS

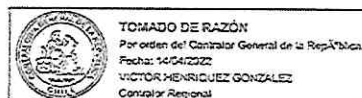
- 18.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 18.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 18.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Nivaldo Piñaleo Liaulen, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Alto Biobío, consta en Sentencia de Proclamación N° 1 de fecha 22 de junio del 2021.
2. Imputese hasta la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-29-05-002 Maquinarias y Equipos para la Producción, Código BIP 40029875-0. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



RMF/SIH/PSM/JDO/ACI
Distribución:
⇒ Contraloría Regional
⇒ I. Municipalidad de Alto Biobío
⇒ Depto. Control de Gestión
⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
⇒ Of. de Partes

GOBIERNO REGIONAL BIO BIO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: 18 ABR. 2022





CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AFECTOS AL

SUBTÍTULO 29 SOBRE ACTIVOS NO FINANCIEROS

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO BIOBÍO

En Concepción, a 28 de febrero de 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, y la I. Municipalidad de Alto Biobío, representada por su Alcalde Sr. NIVALDO PINALEO LLAULEN, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Villa Ralco s/n, Alto Biobío, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 288 de fecha 14 de febrero del 2022, del Gobierno Regional Región del Biobío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: "ADQUISICIÓN EXCAVADORA, MOTONIVELADORA Y REMOLQUE CAMA BAJA ALTO BIOBÍO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-29-05-002 Maquinarias y Equipos para la Producción, código BIP 40029875-0.
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido, Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda de 13 de Julio del 2009 y al numeral 3 del 3.1 al 3.7 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.395 de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio completo e irrevocable con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado.
4. La supervisión técnica y administrativa comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos.
5. En el cumplimiento del presente convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

I. DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Se desea adquirir un excavadora, motoniveladora y remolque cama baja con los cuales se desea atender la mantención y apertura de caminos vecinales, atender emergencias que afectan la conectividad, entre otros servicios.
Los equipos con la cual se quiere contar, permitirán mejorar la entrega de servicios para la comuna de Alto Biobío, estos deberán contar con los siguientes requisitos mínimos.
Excavadora: se desea adquirir excavadora nueva, tracción sobre orugas, peso bruto de 13.000 kg., con motor de 173 HP, motor diésel, cilindrada 4800 cc, balde aguilón roquero con capacidad de 0,75 m³.
Motoniveladora: se desea adquirir motoniveladora nueva, peso operativo 18650 kg., tracción 6x6, transmisión 8 velocidades, dirección hidráulica, combustible diésel, con sistema eléctrico de 24 volts, inyección directa, hoja 4.267 mm x 686 mm x 25 mm, certificación EPA TIER III O 3, con Ripper escarificador trasero.
Remolque cama baja: se desea adquirir remolque-cama baja nueva, largo cama útil 7 metros, con capacidad de carga de 25 toneladas, suspensión mecánica, chasis vigas doble T, piso de madera, frenos Maxi Brake en los 2 ejes traseros.

Lo anterior de acuerdo a Ficha IDI 2021 visada por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

II. DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de M\$ 448.480.- (cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos ochenta mil pesos). El monto FNDR aprobado por el Consejo Regional es de M\$ 448.480.- (cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos ochenta mil pesos), según certificado N° 6717o23 de fecha 27 de diciembre de 2021.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
FNDR	EQUIPOS	448.480
	TOTAL	448.480

Cabe señalar que los montos señalados se encuentran expresados en Moneda Presupuestaria, de acuerdo a Certificado N° 32 de fecha 01 de diciembre de 2021, de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

Cabe señalar que "Esta iniciativa de inversión fue aprobada por el Consejo Regional con recursos FNDR del Gobierno Regional de la Región del Biobío". Por lo anterior el logo del Gobierno Regional debe estar en todas las maquinarias y vehículos aprobados con recursos del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

III. ESTADOS DE PAGO:

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a:
- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica al Gobierno Regional del Biobío, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-29-05-002 Maquinarias y Equipos para la Producción (maquinaria o vehículo: todo activo que requiera inscribirse en el registro de vehículos motorizados), del proyecto denominado "ADQUISICIÓN EXCAVADORA, MOTONIVELADORA Y REMOLQUE CAMA BAJA ALTO BIOBÍO" hasta por un monto de M\$ 448.480.- (cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos ochenta mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.
 - b) Necesario para el cumplimiento de la obligación financiera del Gobierno Regional, es esencial que la Unidad Técnica beneficiaria con el proyecto comunique la programación financiera de caja mensual de modo oportuno.
 - c) Una vez revisado los antecedentes previos al estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de la factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratada, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentación tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

- 5.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al Gobierno Regional, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las bases administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y del acto administrativo que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga nombrar a un responsable para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Además, la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación del contrato definitivo.
- 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%. En caso de necesitar recursos adicionales superiores al 10% se deberá iniciar un proceso de reevaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, siempre, previo a la adjudicación, quien emitirá una nueva recomendación técnica-económica. Si esta reevaluación resultare favorable, la Unidad Técnica podrá solicitar recursos extraordinarios al Gobierno Regional, los que una vez aprobados (Consejo Regional) darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultarán a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de licitación.
- 6.3 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario.

VII. DE LA CONTRATACIÓN

- 7.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes ni intereses.

VIII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 8.1 En aquellos procesos de adquisición de Activos no financieros en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Chile Compra para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Biobío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886.
- 8.2 A su vez el Gobierno Regional de la Región del Biobío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar la orden de compra. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes del Convenio Marco.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 9.2 En el evento de presentarse situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobierno Regional. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razon de Contraloría.

- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, deberán ser revisadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte del Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento con la institución correspondiente, el Gobierno Regional debe efectuar la modificación del Convenio respectivo. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío con el nombre del proyecto y remitidas dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con los documentos señalados en la cláusula 6.3 del convenio. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia. La Unidad Técnica se obliga a mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.4 La Unidad Técnica deberá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora y remitirla al Gobierno Regional.
- 10.5 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.6 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.

XI. TRANSFERENCIA DE BIENES

- 11.1 La Transferencia de los Bienes de que se trata, deberá efectuarse de acuerdo con el procedimiento contemplado en el artículo 70, letra f, de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

XII. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujo caja@gorebiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII. DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIV. DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 Para la recepción de las Adquisiciones de Activos no Financieros, la Unidad Técnica, deberá emitir un Acta de recepción conforme, la cual será firmada por el funcionario nombrado por Decreto y/o Resolución según corresponda.

XV. DE LA DIFUSIÓN

- 15.1 La Unidad Técnica encabezará obligatoriamente las publicaciones y los letreros de identificación del proyecto financiado con recursos del F.N.D.R. con la Imagen Corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío, fijada en el Reglamento Regional de Imagen Corporativa, aprobado por Resolución N° 100 del 05 de septiembre de 1997.

- 15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Biobío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

XVI. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.

XVII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 17.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Gobierno Regional de la Región del Biobío, el Informe de Término de la adquisición de/los bienes del Proyecto respectivo y adjuntarlo con el último estado de pago.

XVIII. OTROS

- 18.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 18.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 18.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Nivaldo Piñaleo Llaulen, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Alto Biobío, consta en Sentencia de Proclamación N° 1 de fecha 22 de junio del 2021.



NIVALDO PIÑALEO LLAULEN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ALTO BIOBIO



RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

RMF/SH/PSM/JDO/ACL

